

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la oficina de Registro de Vélez Inscribió la medida de embargo del bien 324-976 en cabeza de la demandada GLORIA ELVA RIVERA ALVAREZ. Cimitarra, 26 de abril de 2022.

La secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2019-00145-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: GLORIA ELVA RIVERA ALVAREZ - OTROS
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS NIT. 900964654-8

Como quiera que la oficina Instrumentos Públicos y Privados de Vélez Inscribió la medida de embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria número 324-976 en cabeza de la demandada GLORIA ELVA RIVERA ALVAREZ y existe solicitud de secuestro.

Como consecuencia de ello el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

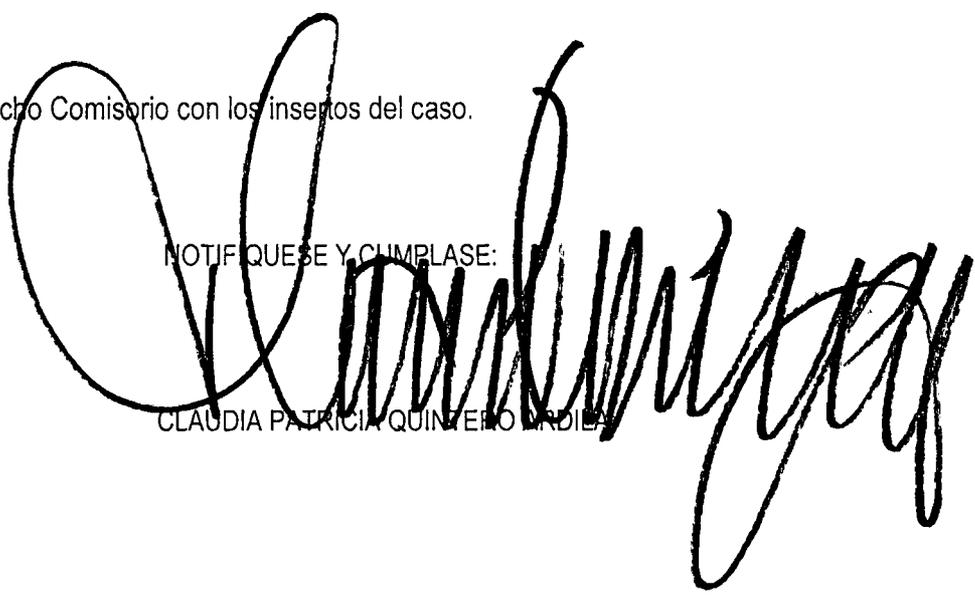
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 324-976 de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, de propiedad del demandado GLORIA ELVA RIVERA ALVAREZ, para la práctica de esta diligencia, comisiones al señor Juez Promiscuo Municipal Reparto de Landázuri, con las facultades contenidas en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con los artículos 593 y 596 ibidem, a quién se le concede amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, a quién se le fijan como honorarios provisionales las suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$333.000.00), igualmente se le conceden amplias facultades para comisionar de conformidad con la circular No. PCSJC1710 de marzo 9 de 2017.

Librese despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ANDÍA

RME

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder para su reconocimiento- Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

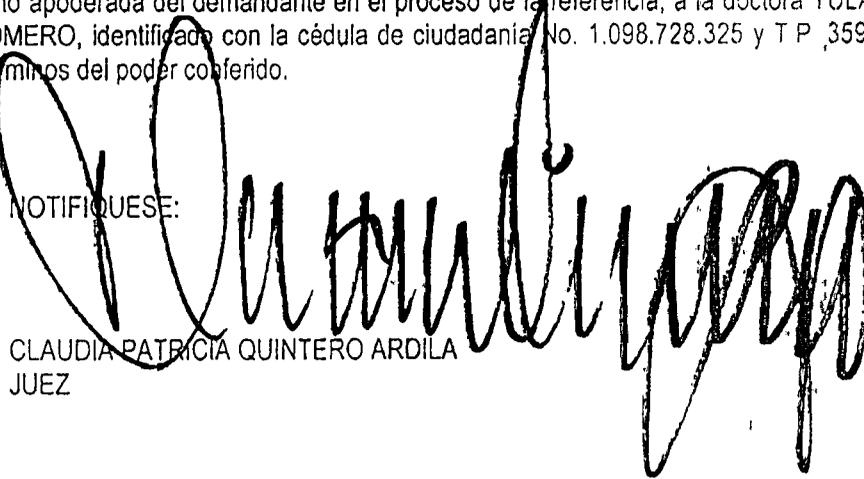
Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2019-00145-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL RUEDA RIVERA - OTROS
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS

Conforme al escrito que antecede, aceptese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T P 359.534 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO. SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.
FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022
SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que la apoderada solicita la reanudación del proceso por incumplimiento por parte de la demandada – Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



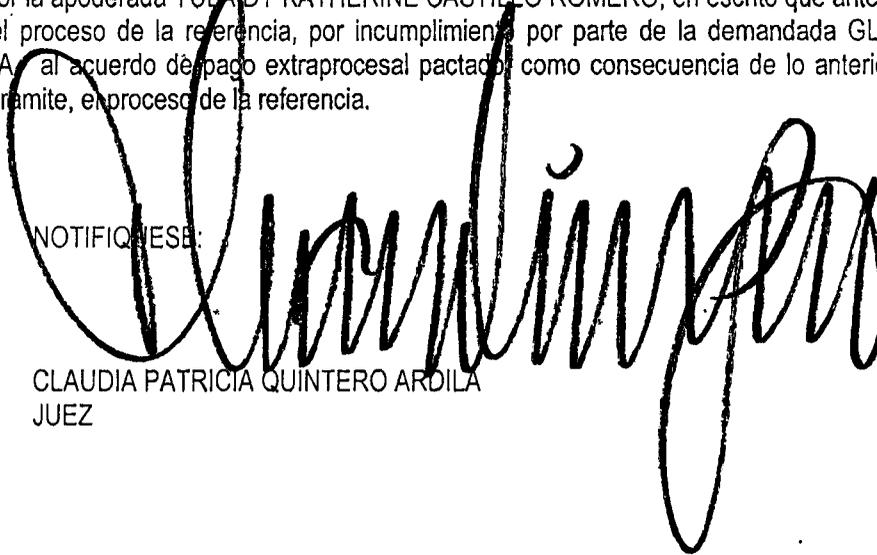
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2017-00004-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: GLORIA CECILIA RESTREPO RUA
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER-CARDEÑO BASTIDAS

Conforme a lo solicitado por la apoderada YULANDY KATHERINE CASTILLO ROMERO, en escrito que antecede, solicita la reanudación del proceso de la referencia, por incumplimiento por parte de la demandada GLORIA CECILIA RESTREPO RUA, al acuerdo de pago extraprocetal pactado como consecuencia de lo anterior, se ordena REANUDAR a su trámite, el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder para su reconocimiento- Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

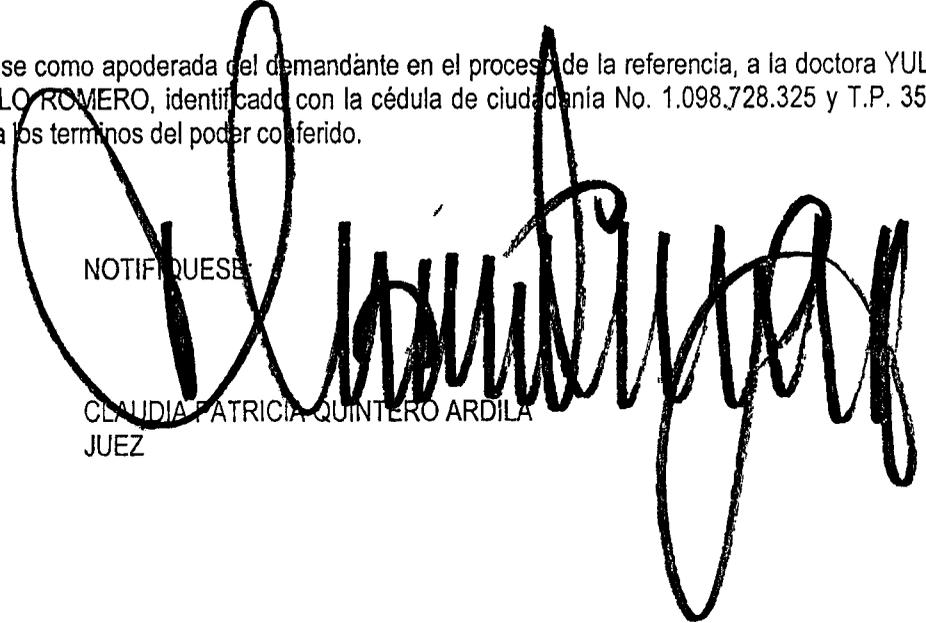
Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2019-00003-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: JORGE ALBERTO RODRIGUEZ AMEZQUITA
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS

Conforme al escrito que antecede, acetese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, a la doctora YULAIKY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los terminos del poder conferido.

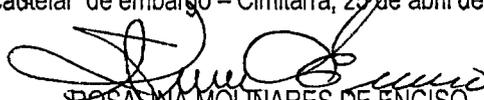
NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder, e inscripción de la medida cautelar de embargo – Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALMA MOLINARES DE ENCIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2020-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: LUIS GUSTAVO HINCAPIE VEGA
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS

Conforme al escrito que antecede, acetese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los terminos del poder conferido.

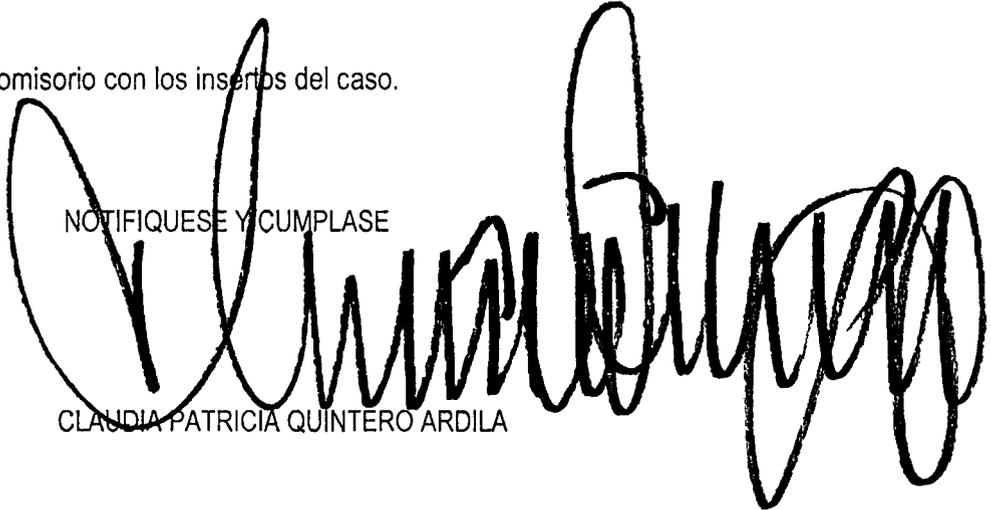
Como obra prueba de la inscripción de la medida de embargo en cabeza del demandado LUIS GUSTAVO HINCAPIE VEGA, sobre el predio Hipotecado No. 324-75827.

DECRETAR el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 324-75827, de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, de propiedad del demandado LUIS GUSTAVO HINCAPIE VEGA, para la práctica de esta diligencia, comisiones al señor Inspector Municipal de Policía de Cimitarra, con las facultades contenidas en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con los artículos 593 y 596 ibidem, a quién se le concede amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, a quién se le fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$333.000.00).

Líbrese despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



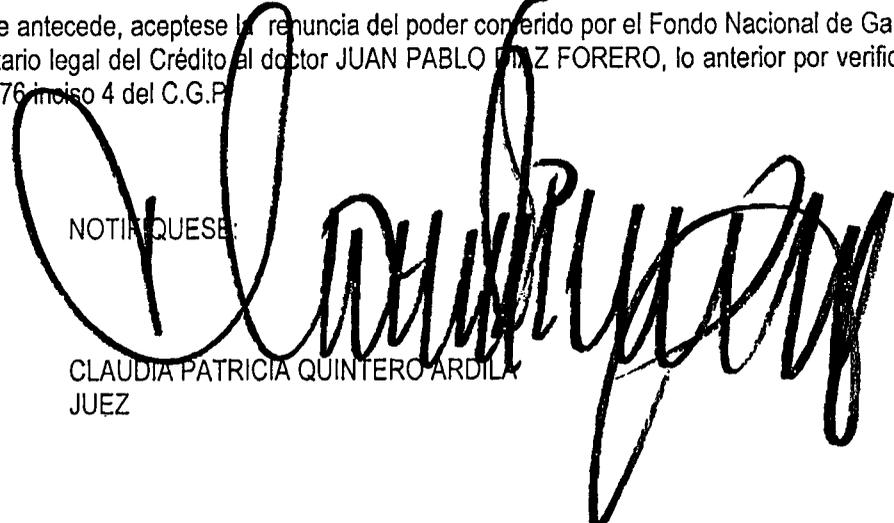
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2019-00041-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: MARIBEL MARIN GUTIERREZ
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

Conforme al escrito que antecede, aceptese la renuncia del poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías, en calidad de subrogatario legal del Crédito al doctor JUAN PABLO RUIZ FORERO, lo anterior por verificarse el cumplimiento al artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

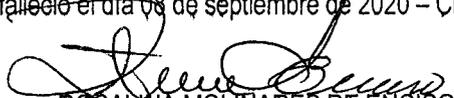
NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder y escrito de los demandados SONIA VARGAS RODRIGUEZ e HIPOLITO CHACON SAAVEDRA, solicitando notificación por conducta concluyente, igualmente me permito indicar que el señor GERMAN CRUZ AMADO, según constancia en el expediente falleció el día 08 de septiembre de 2020 – Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2020-00104-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: SONIA VARGAS RODRIGUEZ – GERMAN CRUZ AMADO – HIPOLITO CHACON SAAVEDRA
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS

Conforme al escrito que antecede, acetese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los terminos del poder conferido.

Como quiera que sobrevino la muerte del demandado GERMAN CRUZ AMADO, conforme se establece el fallecimiento tuvo ocurrencia en la ciudad de Bucaramanga el día 08 de septiembre de 2020, certificada por el médico EDGAR ALFREDO VILLARREAL ROJAS, situación que conlleva a que opere la interrupción y suspensión del proceso, conforme a lo previsto en el artículo 159 numeral 1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuado por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem, hecho que se configura en el caso en comento.

Conforme a lo anterior, se ordena la interrupción del proceso como lo indica el citado artículo, durante la interrupción no corren términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de medidas urgentes y de aseguramiento.

Como igualmente obran escritos presentados por el doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ, el 17 de enero de 2022, ante este juzgado y con destino al proceso de la referencia, signado por los SONIA VARGAS RODRIGUEZ E HIPOLITO CHACON SAAVEDRA, en los que manifiestan tener conocimiento de la existencia del proceso ejecutivo con acción personal radicado 2020-00104-00, conforme lo consagra el artículo 301 del C.G.P., que el apoderado le notificó el mandamiento de pago y que se dan por notificados con la figura de la CONDUCTA CONCLUYENTE.

Respeto a lo anterior, reanudado el proceso se pronunciará el despacho sobre la solicitud de los demandados SONIA VARGAS RODRIGUEZ E HIPOLITO CHACON SAAVEDRA, sobre la figura de la notificación por conducta concluyente.

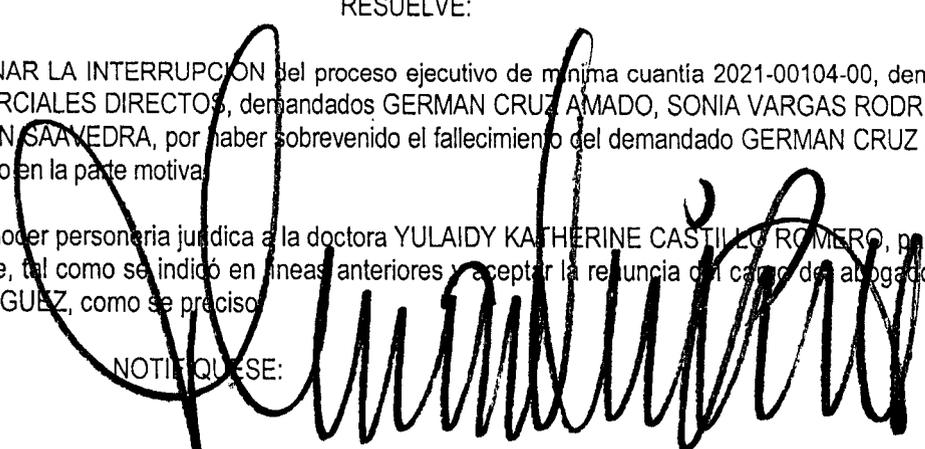
Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA INTERRUPCION del proceso ejecutivo de mínima cuantía 2021-00104-00, demandante CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS, demandados GERMAN CRUZ AMADO, SONIA VARGAS RODRIGUEZ E HIPOLITO CHACON SAAVEDRA, por haber sobrevenido el fallecimiento del demandado GERMAN CRUZ AMADO, conforme lo indicado en la parte motiva.

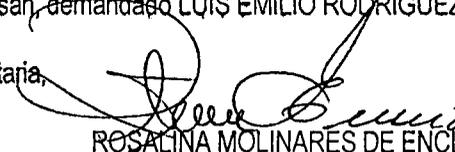
SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, para actuar dentro del presente, tal como se indicó en líneas anteriores, aceptar la renuncia del cargo del abogado DIEGO NAVARRO RODRIGUEZ, como se precisó.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que mediante oficio No. 0209 de fecha 26 de abril de 2022, de este juzgado, se solicita la inscripción de remanente a favor del proceso 2022-00036, demandante Financiera Comultrasan, demandado LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA. Cimitarra, 26 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2020-00086-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA C.C.91.363.395 - OTROS
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS C.C.91.136.584

Como quiera que obra inscripción de la medida cautelar de embargo como titular de derecho real de dominio del predio con matrícula inmobiliaria 324-21683 en cabeza del demandado LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA, a favor del demandante de la referencia, igualmente obra solicitud de ordenar diligencia de secuestro.

Como consecuencia de ello el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 324-21683 de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, de propiedad del demandado LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA, para la práctica de esta diligencia, comisionés al señor Juez Promiscuo Municipal Reparto de Landázuri, con las facultades contenidas en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con los artículos 593 y 596 ibidem, a quién se le concede amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, a quién se le fijan como honorarios provisionales las suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$333.000.00), igualmente se le conceden amplias facultades para comisionar de conformidad con la circular No. PCSJC1710 de marzo 9 de 2017.

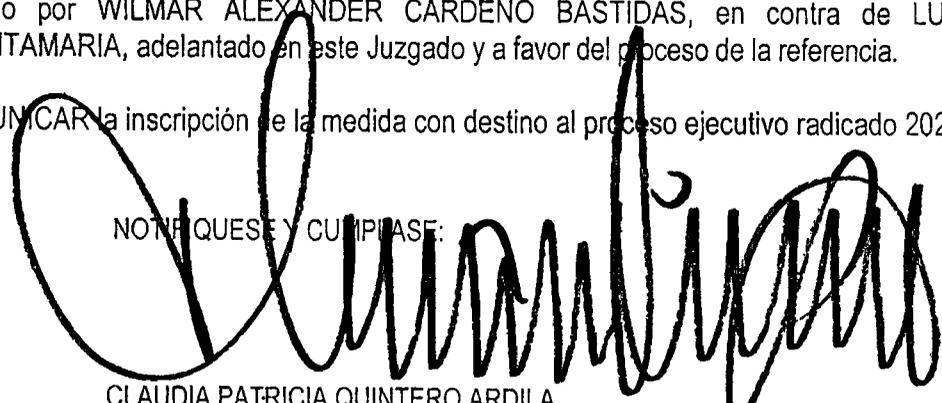
Librese despacho Comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: En cumplimiento oficio No.0209 de este Juzgado, ORDENAR LA INSCRIPCION DEL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS, dentro del proceso ejecutivo radicado 2020-00086, adelantado por WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS, en contra de LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA, adelantado en este Juzgado y a favor del proceso de la referencia.

TERCERO: COMUNICAR la inscripción de la medida con destino al proceso ejecutivo radicado 2020-00086.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2020-00086-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: LUIS EMILIO RODRIGUEZ SANTAMARIA C.C.91.363.395 - OTROS
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS C.C.91.136.584

Conforme al escrito que antecede acetese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

CONSTANCIA: AL DESPAÑO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder para su reconocimiento - Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



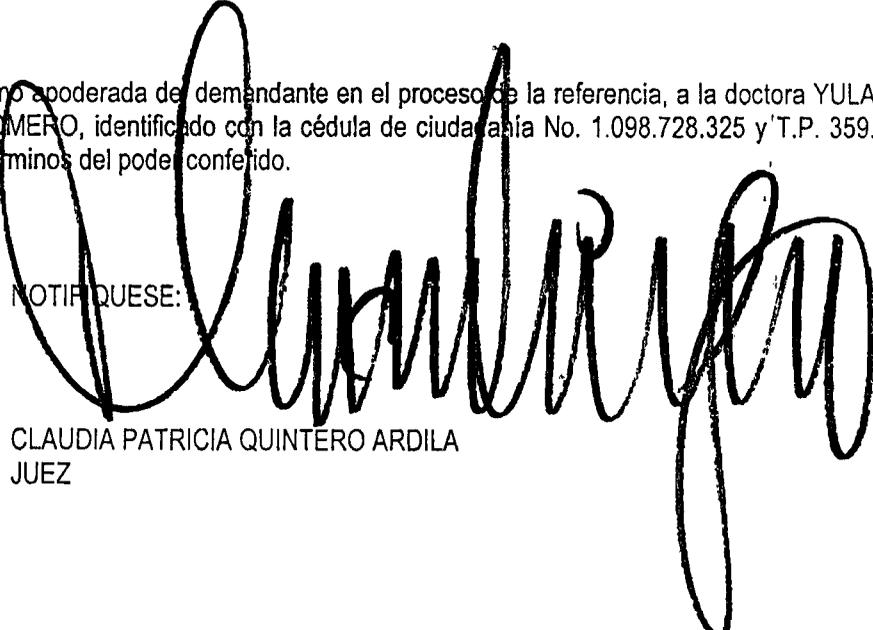
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2019-00018-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: LAURA JULIETH ROJAS CORTES - OTROS
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS

Conforme al escrito que antecede, aceptese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los terminos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder para su reconocimiento - Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

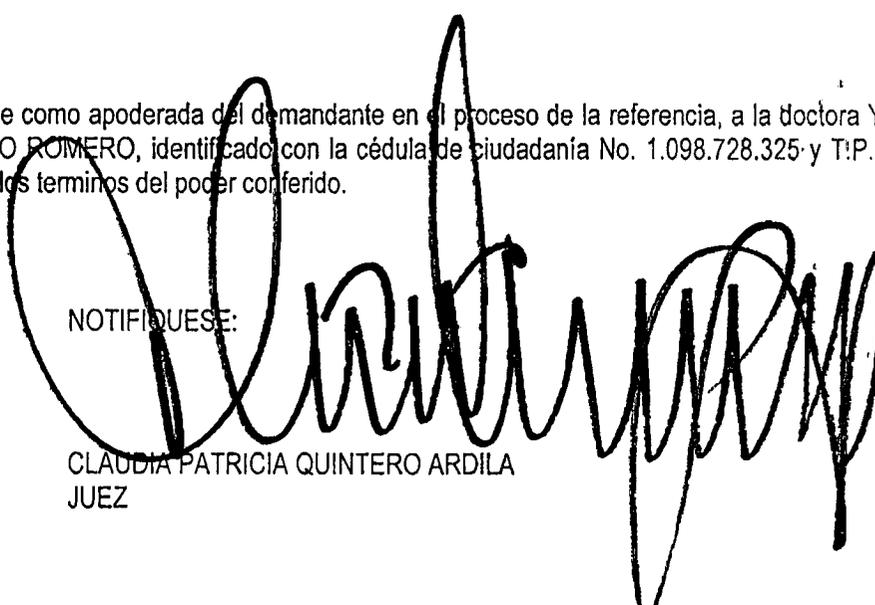
Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2018-00246-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: GERMAN DARIO SALAZAR CAMARGO
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS

Conforme al escrito que antecede, aceptese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los terminos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

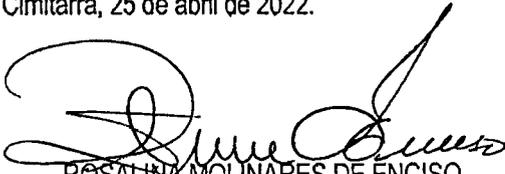
PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez informando que existe memorial renunciando poder, nuevo poder, para su reconocimiento – Cimitarra, 25 de abril de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINAREZ DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

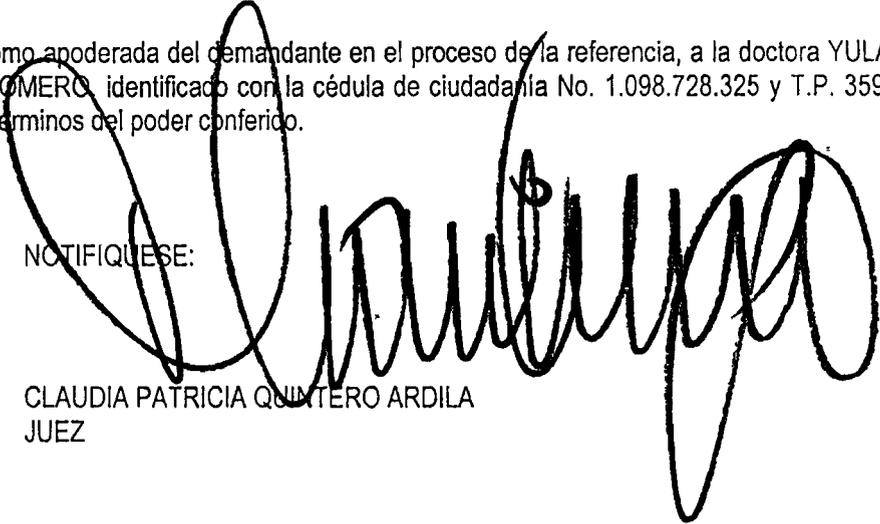
Veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-2018-00270-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: OSNEIDER EDUARDO HERNANDEZ ROMERO - OTROS
DEMANDANTE: CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS

Conforme al escrito que antecede, aceptese la renuncia del poder conferido al doctor DIEGO ALEJANDRO NAVARRO PAEZ.

Reconozcase y téngase como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, a la doctora YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.325 y T.P. 359.534 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO